

**GETAFE****PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace público el siguiente nombramiento como funcionario de empleo, con jornada a tiempo completo y dedicación exclusiva, efectuado mediante decreto del concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales:

| Nombre y apellidos              | Puesto                                                          | Retribuciones anuales brutas (euros) | Fecha efectos | Fecha decreto |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|
| Juan Manuel Hernández Rodríguez | Consejero adjunto técnico de la Concejalía de Obras y Servicios | 48.960,10                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |
| José Manuel Gil García          | Asesor adjunto del Plan Local de Inmigración                    | 40.800,06                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |
| Francisco Javier Trigo Pérez    | Asesor adjunto técnico de Participación Ciudadana               | 40.800,06                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |
| Concepción Paniagua Gabriel     | Asesora adjunta técnica de Alcaldía                             | 40.800,06                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |
| Raúl Heras García               | Adjunto de la Concejalía de Función Pública                     | 30.599,80                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |
| Isabel Padilla Cano             | Adjunta de la Concejalía de Participación Ciudadana             | 30.599,80                            | 01/01/2009    | 09/01/2009    |

Lo que se publica para general conocimiento.

En Getafe, a 11 de marzo de 2009.—El concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique Heras Moreno.

(03/8.684/09)

**GETAFE****LICENCIAS**

Por “Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación en la calle Cataluña, números 42-44.—Expediente 000055/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/3.170/09)

**GUADARRAMA****LICENCIAS**

Por “Gráficas J. Sánchez de Guadarrama, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad para imprenta en la calle Hierba-buena, parcela número 83, del polígono industrial “La Mata”, de esta localidad.—RE: 2007000561.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan hacer observaciones dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, a 3 de marzo de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(02/2.988/09)

**MAJADAHONDA****URBANISMO**

El alcalde ha dictado con fecha 11 de febrero de 2009 la siguiente resolución que literalmente dice como sigue:

Decreto de la Alcaldía número 371 de 2009.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 9 de febrero y la propuesta realizada por el técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 10 de febrero pasado, y

de conformidad con los mismos, en uso de las facultades a mí atribuidas y, de conformidad con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el presente, he resuelto:

1. Admitir la solicitud a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Pedro Labrandero Gregorio, en representación de “Prolavima, Sociedad Limitada”, para la manzana de casco formada por las calles Juan Ruiz, travesía de El Escorial, plaza de El Escorial y calle del Sol.

2. Iniciar el trámite de información pública por un período de veinte días, debiendo notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, pudiéndose ser examinado el expediente en el Ayuntamiento de Majadahonda, servicios técnicos municipales, segunda planta de Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), por lo que se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y formular las alegaciones que procedan.

Majadahonda, a 11 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/3.335/09)

**MANZANARES EL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.